

1/3



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 16 de junio de 2020

Señor Presidente:

Nos dirigimos a vuestra excelencia, y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **"QUE PIDE INFORME AL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA"**.

Este Proyecto se encuentra motivado por la necesidad de contar con información específica del Comandante de la Armada Paraguaya, a fin de proseguir el estudio de una propuesta legislativa a ser presentada próximamente por esta Representación Parlamentaria.

Teniendo en cuenta la obligación del Congreso de velar por la observancia de las leyes de la República y a través de la figura constitucional del Pedido de Informe, la Honorable Cámara de Senadores solicita informe, sobre cada uno de los puntos señalados en la Resolución adjunta.

Hacemos propicia la ocasión, para saludarle con nuestra más alta consideración y estima.

Georgia Arrúa
Senadora de la Nación

Fidel Zavala
Senador de la Nación

Stephan Rasmussen
Senador de la Nación

Al Excelentísimo
BLAS LLANO, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

QUE PIDE INFORME AL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Pedir Informe al Comandante de la Armada Paraguaya, sobre los siguientes puntos:

1. Listado de barcazas certificadas por la Prefectura General Naval. Monto que se debe abonar por la certificación. Copias de los comprobantes emitidos en este concepto. Responsable administrativo de realizar la auditoría de los comprobantes emitidos.
2. Monto que deben abonar los marinos mercantes en concepto de derecho a examen de ascenso. Monto total percibido por la Prefectura General Naval, en concepto de derecho a examen de ascenso de personales mercantes. Registro de calificaciones del último examen practicado. Procedimiento para acceder a la corrección de los exámenes practicados.
3. Requisitos, exigencias y monto que se debe abonar, para el registro de una empresa privada como proveedora de servicios de la Prefectura General Naval. Procedimiento administrativo establecido para la inscripción de empresas privadas prestadoras de servicios.
4. Monto que debe abonar un taller u otro proveedor de servicios, a fin de obtener permiso de embarque y trabajo a bordo de remolcadores u otro tipo de embarcación. Autoridad administrativa encargada de gestionar los reclamos por demoras en el trámite de permiso de embarque para el mismo fin. Procedimiento para obtener permiso para realizar reparaciones de urgencia a embarcaciones en horarios y fechas extraordinarias.
5. Procedimiento administrativo establecido por la Prefectura General Naval, para permitir el embarque a remolcadores amarrados en el Puerto de Paso de Patria. Empresas privadas autorizadas por la Prefectura General Naval, a alquilar lanchones para embarques a remolcadores amarrados en la zona del puerto mencionado.

3/3



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

6. Nómina de empresas privadas autorizadas por la Prefectura General Naval, para realizar el servicio de seguridad privada de los buques amarrados en la zona del puerto de Paso de Patria y si existe o no orden de la Prefectura Naval de Zona, de contratar de manera exclusiva con estas empresas privadas.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.

Georgia Arrúa
Senadora de la Nación

Fidel Zavala
Senador de la Nación

Stephan Rasmussen
Senador de la Nación